

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2024-A-16000-21-1251-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1251

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	268,695.1
Muestra Auditada	186,340.1
Representatividad de la Muestra	69.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, fueron por 268,695.1 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 186,340.1 miles de pesos, que representó el 69.4%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

Como parte de la revisión, en la auditoría número 1281 de la Cuenta Pública 2023, se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo (SSP), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FASP 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno, emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 38.0 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a la SSP en un nivel bajo.

Por lo anterior, y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el “Acta de la Reunión Virtual para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Revisión que se Realiza por Medios Electrónicos (con observaciones)” los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría número 1281 que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular de la entidad fiscalizada. Al respecto, mediante la consulta del “Detalle de Acciones del Sistema de Control y Seguimiento de Auditorías”, se constató que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo remitió información y documentación, la cual fue suficiente para dar por atendida la Recomendación de la acción con la clave 2023-A-16000-21-1281-01-001.

Transferencia de Recursos

Resultado núm. 2

Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo (SFA) abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas: una cuenta bancaria para la recepción de los recursos federales del FASP 2024 por 268,695.1 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma, a la Dirección General de Programación y Presupuesto "C" (DGPYP"C") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 42.6 miles de pesos, y 2.0 miles de pesos al 31 de enero de 2025, que totalizan 44.6 miles de pesos, de los cuales 42.6 miles de pesos fueron transferidos al Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo (SESESP) y 2.0 miles de pesos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE), antes de la revisión y dentro del plazo establecido en la normativa; y otra cuenta bancaria en donde se depositaron recursos por 67,173.8 miles de pesos que correspondieron a la aportación estatal acordada en el Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024 (Convenio de Coordinación del FASP 2024) y su Anexo Técnico, y en la que se generaron rendimientos financieros.
- b) El SESESP abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas: una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos federales del FASP 2024 que le fueron transferidos por la SFA por 268,695.1 miles de pesos y rendimientos financieros transferidos por la SFA por 42.6 miles de pesos, para que, por cuenta propia y orden de la SSP y de la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo (CSPEMO), realice la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros, la cual se notificó, en tiempo y forma, a la SFA, y en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 9,418.8 miles de pesos, y 519.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, que totalizan 9,938.5 miles de pesos; y otra cuenta bancaria en donde se depositaron recursos por 67,173.8 miles de pesos que correspondieron a la aportación estatal acordada en el Convenio de Coordinación del FASP 2024 y su Anexo Técnico, y en la que se generaron rendimientos financieros.
- c) La Fiscalía General del Estado de Michoacán (FGE) abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas: una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos federales del FASP 2024 que le fueron transferidos por el SESESP por 47,000.0 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma, al SESESP, y en la

que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 3.6 miles de pesos, y 0.5 miles de pesos al 28 de febrero de 2025, que totalizan 4.1 miles de pesos; y otra cuenta bancaria en donde se depositaron recursos por 3,000.0 miles de pesos que correspondieron a la aportación estatal acordada en el Convenio de Coordinación del FASP 2024 y su Anexo Técnico, y en la que se generaron rendimientos financieros.

- d) La TESOFE transfirió a la SFA los recursos federales del FASP 2024 por 268,695.1 miles de pesos en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales; por su parte, la SFA, los ministró al SESESP, así como rendimientos financieros por 42.6 miles de pesos, de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones que las relativas a los fines del fondo y dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción y éste, a su vez, transfirió a la FGE recursos del fondo por 47,000.0 miles de pesos y administró recursos por 221,695.1 miles de pesos, para que, por cuenta y orden de la SSP y de la CSPEMO, realice la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros.
- e) Los recursos federales del FASP 2024 no se gravaron ni afectaron en garantía.
- f) La SFA, el SESESP y la FGE emitieron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos federales depositados en sus cuentas bancarias conforme la normativa y el SESESP y la FGE los remitieron, en tiempo y forma, a la SFA.
- g) Los saldos en las cuentas bancarias de la SFA, del SESESP y de la FGE, utilizadas para la recepción y administración de los recursos federales del FASP 2024, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y pagar reflejados en el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos”, en la “Estructura Programática Presupuestaria del FASP 2024” y en el “Acta de Cierre del Ejercicio Presupuestal 2024 del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)” al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025.
- h) La SFA, el SESESP y la FGE no transfirieron recursos federales del FASP 2024 a cuentas bancarias en donde se manejaron recursos de otros fondos o programas con objetivos distintos, tampoco incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones.
- i) El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, por conducto de la SFA, realizó las aportaciones estatales al SESESP por 67,173.8 miles de pesos y éste transfirió 3,000.0 miles de pesos a la FGE, y 64,173.8 miles de pesos fueron administrados por el SESESP, para que, por cuenta propia y orden de la SSP y de la CSPEMO, realice la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros, que correspondieron a los recursos acordados en el Convenio de Coordinación del FASP 2024 y su Anexo Técnico, y representaron el 25.0% (integrados por el 4.5% de la FGE y el 95.5% administrados por el SESESP) de los

recursos federales transferidos, para ser devengados de manera concurrente con los recursos federales del FASP 2024 por 268,695.1 miles de pesos, lo que representó un financiamiento conjunto de 335,868.9 miles de pesos, a fin de que se destinaran en las acciones y metas establecidas en los Ejes Estratégicos, en los Programas con Prioridad Nacional (PPN) y, en su caso, en los Subprogramas, así como en los fines y objetivos de gasto del FASP 2024; recursos que fueron transferidos en el número de ministraciones y de manera proporcional a los montos de los recursos federales del FASP 2024 y dentro del plazo establecido en la normativa.

Resultado núm. 3

El SESESP remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) las cartas de apertura de las cuentas bancarias productivas y específicas en donde se depositaron, tanto los recursos federales como los estatales, incluyendo las cuentas bancarias de la SFA, fuera del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control "B" de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-379/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 4

La SFA remitió a la DGPYP "C" de la SHCP los CFDI emitidos por la recepción de los recursos del FASP 2024 de enero a octubre de 2024 fuera del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control "B" de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-380/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 5

La SFA y el SESESP registraron en sus sistemas contables y presupuestarios los recursos federales recibidos del FASP 2024, ambos por 268,695.1 miles de pesos, de los cuales 221,695.1 miles de pesos fueron administrados por el SESESP, para que, por cuenta y orden de la SSP y de la CSPEMO, realice la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de enero de 2025 en la cuenta bancaria de la SFA por 44.6 miles de pesos, de los cuales 42.6 miles de pesos fueron transferidos al SESESP y 2.0 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, antes de la revisión y dentro del plazo

establecido en la normativa, y los rendimientos financieros generados al 31 de marzo de 2025 en la cuenta bancaria del SESESP por 9,938.5 miles de pesos; asimismo, se verificó que la SFA y el SESESP registraron en sus sistemas contables y presupuestarios los egresos pagados con recursos federales del FASP 2024 por 208,745.4 miles de pesos al 31 de marzo de 2025 y el resto por 42,278.2 miles de pesos se señalan en el resultado número 6 del presente informe. Dichos registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

Con base en lo anterior, se determinó una muestra de erogaciones financiadas con recursos federales del FASP 2024 por 168,668.6 miles de pesos, de las cuales se verificó que se soportaron con la documentación original, justificativa y comprobatoria, que cumplía con los requisitos fiscales correspondientes y fue cancelada con el sello “Operado Recursos FASP 2024”.

Resultado núm. 6

La FGE no presentó evidencia documental que acredite el registro contable y presupuestario de los recursos federales del FASP 2024 que le fueron transferidos por el SESESP por 47,000.0 miles de pesos, tampoco de los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 28 de febrero de 2025 por 4.1 miles de pesos, ni de los egresos pagados al 31 de marzo de 2025 por 42,278.2 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 6, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 47, 49, 52, 53, 67, 68, 69 y 70, fracciones I y III; de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 2, fracciones I, IX, XXIII y XLV, 4, 10, 14, 35, 42, 43, 44, fracción II, 62, párrafos primero y tercero, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, fracciones I y II, y 91; del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2024, artículos 20, 21, inciso c), 22, 24, 66, fracciones II y III, y 67; del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, artículos 27, 30, 31, 46, 47 y 53, numerales 1, 2 y 3; de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2024, artículos 2, fracciones IV, XI, XIV, XV, XVI y XVII, 11, 12, 14 y 15; de los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados “Revelación Suficiente”, “Importancia Relativa”, “Registro e Integración Presupuestaria”, “Devengo Contable” y “Consistencia”; del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024, cláusulas segunda, párrafo sexto, y tercera, fracciones II y III, y del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Estatal de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo y la Fiscalía General del Estado de Michoacán, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024, cláusulas segunda, párrafo cuarto, y tercera, fracciones III y VI.

2024-F-16003-21-1251-08-001

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría de la Fiscalía General del Estado de Michoacán o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión no presentaron evidencia documental que acredite el registro contable y presupuestario de los recursos federales del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2024 que le fueron transferidos por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo, tampoco de los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 28 de febrero de 2025, ni de los egresos pagados al 31 de marzo de 2025, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 2, 6, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 47, 49, 52, 53, 67, 68, 69 y 70, fracciones I y III y de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo, artículos 2, fracciones I, IX, XXIII y XLV, 4, 10, 14, 35, 42, 43, 44, fracción II, 62, párrafos primero y tercero, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 90, fracciones I y II, y 91; del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2024, artículos 20, 21, inciso c), 22, 24, 66, fracciones II y III, y 67; del Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán, artículos 27, 30, 31, 46, 47 y 53, numerales 1, 2 y 3; de los Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2024, artículos 2, fracciones IV, XI, XIV, XV, XVI y XVII, 11, 12, 14 y 15; del Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024, cláusulas segunda, párrafo sexto, y tercera, fracciones II y III, y del Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Estatal de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo y la Fiscalía General del Estado de Michoacán, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024, cláusulas segunda, párrafo cuarto, y tercera, fracciones III y VI.

Destino de los Recursos**Resultado núm. 7**

Al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo se le transfirieron recursos federales del FASP 2024 por 268,695.1 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron 251,023.6 miles de pesos y se devengaron 247,546.9 miles de pesos, monto que representó el 92.1% de los recursos federales transferidos, por lo que, a esta fecha, existieron recursos no devengados por 21,148.2 miles de pesos, que representaron el

7.9% de los recursos federales transferidos, de los cuales 17,671.5 miles de pesos corresponden a los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2024, los cuales se reintegraron a la TESOFE antes de la revisión y después del plazo establecido en la normativa. Cabe mencionar que, de los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, 170,813.8 miles de pesos se pagaron a la misma fecha, y al 31 de marzo de 2025 se devengaron y pagaron en su totalidad.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2024	Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Devengado y Pagado al 31 de marzo de 2025
I	Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	15,512.3	15,433.6	15,433.6	5.7	4,841.6	15,433.6
II	Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	23,120.2	21,045.0	21,045.0	7.8	12,111.2	21,045.0
III	Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	138,363.7	128,826.0	126,652.3	47.1	107,775.4	128,826.0
VI	Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género.	780.9	748.3	701.4	0.3	701.4	748.3
VII	Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	8,911.7	3,208.1	3,208.1	1.2	2,522.0	3,208.1
VIII	Sistema Nacional de Información.	80,726.3	80,486.6	79,230.5	29.5	42,224.2	80,486.6
	Seguimiento y Evaluación.	1,280.0	1,276.0	1,276.0	0.5	638.0	1,276.0
Total		268,695.1	251,023.6	247,546.9	92.1	170,813.8	251,023.6

FUENTE: Registros contables y presupuestarios, y la Estructura Programática Presupuestaria del FASP, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados al 31 de enero de 2025 en la cuenta bancaria de la SFA y transferidos al SESESP y los rendimientos financieros generados al 28 de febrero y al 31 de marzo de 2025 en las cuentas del SESESP y de la FGE, por 42.6 miles de pesos, 9,938.5 miles de pesos y 4.1 miles de pesos, respectivamente, que totalizan

9,985.2 miles de pesos, se proporcionó la documentación que acredita su reintegro a la TESOFE, antes de la revisión y después del plazo establecido en la normativa.

Por lo anterior, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no aplicó la totalidad de los recursos federales del FASP 2024, ni los rendimientos financieros generados, debido a que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 y rendimientos financieros, cuando debieron destinarse a los fines del fondo; además, de que los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 y los rendimientos financieros se reintegraron a la TESOFE fuera del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control "B" de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-381/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 8

Con la revisión del rubro de Destino de los Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo recibió recursos federales del FASP 2024 por 268,695.1 miles de pesos, de los cuales realizó adecuaciones y reprogramaciones por 1,918.9 miles de pesos a los PPN denominados "Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica", "Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica", "Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica" y "Sistema Nacional de Información", que representaron el 0.7% de los recursos federales transferidos, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en los criterios del FASP 2024 y fueron autorizadas por la DGVS del SESNSP.
- b) El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo asignó recursos federales del FASP 2024 para el PPN denominado "Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica" por 15,512.3 miles de pesos, de los cuales se pagaron 15,433.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 5.7% de los recursos federales transferidos, y se constató que se destinaron en el subprograma "Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia", de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, considerando las adecuaciones correspondientes.

- c) El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo asignó recursos federales del FASP 2024 para el PPN denominado “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de la Instituciones de seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 23,120.2 miles de pesos, de los cuales se pagaron 21,045.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 7.8% de los recursos federales transferidos, y se verificó que se destinaron en los subprogramas “Fortalecimiento de las Capacidades de Evaluación en Control de Confianza” y “Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, considerando las adecuaciones correspondientes.
- d) El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 138,363.7 miles de pesos, de los cuales se pagaron 128,826.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 47.9% de los recursos federales transferidos, y se constató que se destinaron en los subprogramas “Infraestructura y Equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia”, “Fortalecimiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia”, “Unidades de Investigación para Policía Estatal y Municipal”, “Unidades Cibernéticas”, “Fiscalías Especializadas en Investigación y Búsqueda de Personas”, “Unidades de Inteligencia Patrimonial y Económica (UIPE)” y “Fortalecimiento de las áreas de investigación forense y pericial”, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, considerando las adecuaciones correspondientes.
- e) El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo asignó recursos federales del FASP 2024 para el PPN denominado “Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género” por 780.9 miles de pesos, de los cuales se pagaron 748.3 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 0.3% de los recursos federales transferidos, y se constató que se destinaron en el subprograma “Fortalecimiento a los programas de prevención y atención a la violencia contra las mujeres”, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos.
- f) El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo asignó recursos federales del FASP 2024 para el PPN denominado “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” por 8,911.7 miles de pesos, de los

cuales se pagaron 3,208.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 1.2% de los recursos federales transferidos y se constató que se destinaron en el subprograma “Dignificación y fortalecimiento de los Centros Penitenciarios”, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos.

- g) El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo asignó recursos federales del FASP para el PPN denominado “Sistema Nacional de Información” por 80,726.3 miles de pesos, de los cuales se pagaron 80,486.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 30.0% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron en los subprogramas “Bases de datos del Sistema Nacional de Seguridad Pública”, “Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencias y Denuncias Ciudadanas”, “Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización”, “Red Nacional de Radiocomunicación” y “Registro Público Vehicular”, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, considerando las adecuaciones correspondientes.
- h) El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo asignó recursos federales del FASP 2024 para el Seguimiento y Evaluación por 1,280.0 miles de pesos, de los cuales se pagaron 1,276.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 0.5% de los recursos federales transferidos, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos, considerando las adecuaciones correspondientes.

Por otra parte, se verificó que el SESESP remitió, en tiempo y forma, a la Dirección General de Planeación del SESNSP el “Informe Estatal de Evaluación 2024”.

- i) El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no solicitó recursos federales del FASP 2024 para los PPN denominados “Sistema de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas” y “Prevención de la Violencia y del Delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”.

Resultado núm. 9

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo destinó recursos del FASP 2024, al 31 de marzo de 2025, para el PPN denominado “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de la Instituciones de seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” y se comprobó que se destinaron en el subprograma “Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 19,555.6 miles de pesos, de los cuales 18,923.1 miles de

pesos corresponden a las aportaciones federales y 632.5 miles de pesos de aportaciones estatales, que representaron el 96.8% y el 3.2% de los recursos asignados, respectivamente, los cuales se ejercieron en la impartición de cursos de capacitación de los elementos policiales, donde la entidad informó que, en 2024, contó con 11,780 elementos policiales, de los cuales 4,003 corresponden a la Policía Municipal, 5,739 a la SSP, 811 a la FGE y 1,227 a los Centros de Readaptación Social, y de éstos fueron capacitados 135 elementos de la Policía Municipal, 401 de la SSP, 359 de la FGE y 397 de los Centros de Readaptación Social, que representaron el 3.4%, el 7.0%, el 44.3% y el 32.4%, respectivamente, de los elementos con que cuenta cada corporación, por lo que, en 2024, la entidad capacitó a 1,292 elementos, de los cuales 259 elementos recibieron capacitación inicial y 1,033 elementos capacitación continua.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
CURSOS DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS POLICIALES
CUENTA PÚBLICA 2024

Corporación	Número de elementos de Seguridad Pública en la Entidad Federativa	Número de elementos capacitados	% de los elementos capacitados con los que cuenta cada corporación	Número de elementos	
				Capacitación inicial	Capacitación continua
Policía Municipal	4,003	135	3.4	25	110
SSP	5,739	401	7.0	140	261
FGE	811	359	44.3	39	320
Centros de Readaptación Social	1,227	397	32.4	55	342
Total	11,780	1,292		259	1,033

FUENTE: Estructuras Programáticas Presupuestarias al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025 proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Resultado núm. 10

El contrato celebrado entre el SESESP con el evaluador externo para la evaluación de los programas con prioridad nacional y subprogramas mediante el “Informe Estatal de Evaluación 2024” incluyó las cláusulas de derecho de autor o patentes, responsabilidad del evaluador externo y la liquidación final; sin embargo, no contempló una cláusula referente a la confidencialidad y reserva de la información, con el señalamiento de la pena convencional pecuniaria a que sería acreedor en caso de violación.

El Órgano Interno de Control “B” de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-382/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 11

Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Con la revisión de los expedientes técnicos de una muestra de 10 procedimientos de adjudicación para la adquisición de otros productos químicos; la compra de nueve camionetas Pick Up, marca FORD F-150 XL CREW CAB, 4X4, modelo 2024; la adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones y licencias informáticas e intelectuales; la adquisición de bienes y servicios consistentes en instalación, reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo de uso administrativo, equipo de administración y equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones; la contratación de servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información; la compra de vehículos y equipos terrestres para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional (38 cuatrimotos, marca CFORCE 625 TOURING, 4x4, modelo 2024 y 43 motocicletas, marca CF 450 MT, modelo 2025); la compra de vehículos y equipos terrestres para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional (35 automóviles, marca VolksWagen JETTA A7 trenline, modelo 2025); la compra de vehículos y equipos terrestres para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional (82 motocicletas, marca CFmoto 700 MT, modelo 2025); y, por último, la compra de armamento, municiones y accesorios (dos procedimientos), correspondientes a los contratos números FGE/FASP/AD-003/2024, FGE/FASP/AD-008/2024, SASESP-EM-LP-045/2024-01, SASESP-EM-LP-046/2024-01, SASESP-EM-LP-054/2024-2a(SASESP-EM-LP-044/2024)-01, SASESP-EM-LP-026/2024-01, SASESP-EM-LP-028/2024-02 y SASESP-EM-LP-048/2024-02 y a los Convenios de Colaboración para la Intermediación Comercial para la Enajenación de Armas, Municiones y Accesorios con números de identificación 116/2024 y 1-206/2024, financiados con recursos federales del FASP 2024 por 168,668.6 miles de pesos, se constató que el SESESP y la FGE adjudicaron seis contratos por licitación pública electrónica nacional y cuatro por adjudicación directa, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa toda vez que se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispone del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité Interno de Adquisiciones de la Fiscalía General del Estado de Michoacán y del área requirente, conforme a lo siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS REVISADOS
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm.	Contrato	Tipo de adjudicación	Objeto del contrato	Dependencia ejecutora	Importe contratado	Importe pagado FASP 2024
1	FGE/FASP/AD-003/2024	Adjudicación Directa	Adquisición de otros productos químicos	FGE	9,472.9	9,472.9
2	FGE/FASP/AD-008/2024	Adjudicación Directa	Compra de nueve camionetas Pick Up, marca FORD F-150 XL CREW CAB, 4X4, modelo 2024.	FGE	8,450.0	8,450.0
3	SASESP-EM-LP-045/2024-01	Licitación Pública Electrónica Nacional	Adquisición de equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones y licencias informáticas intelectuales.	SESESP	29,323.0	29,323.0
4	SASESP-EM-LP-046/2024-01	Licitación Pública Electrónica Nacional	Adquisición de bienes y servicios consistentes en Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo de uso administrativo, equipo de administración y equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones.	SESESP	33,261.4	33,261.4
5	SASESP-EM-LP-054/2024-2a(SASESP-EM-LP-044/2024)-01	Licitación Pública Electrónica Nacional	Contratación de servicios de instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información.	SESESP	10,660.4	10,660.4
6	SASESP-EM-LP-026/2024-01	Licitación Pública Electrónica Nacional	Compra de vehículos y equipos terrestres para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional (38 cuatrimotos, marca CFORCE 625 TOURING, 4x4, modelo 2024 y 43 motocicletas, marca CFmoto 450 MT, modelo 2025).	SESESP	21,200.9	20,967.7
7	SASESP-EM-LP-028/2024-02	Licitación Pública Electrónica Nacional	Compra de vehículos y equipos terrestres para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional (35 automóviles, marca VolksWagen JETTA A7 trenline, modelo 2025).	SESESP	23,271.7	22,833.6
8	SASESP-EM-LP-048/2024	Licitación Pública Electrónica Nacional	Compra de vehículos y equipos terrestres para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional (82 motocicletas, marca CFmoto 700 MT, modelo 2025).	SESESP	20,279.6	20,279.6
9	116/2024	Adjudicación Directa	Compra de armamento, municiones y accesorios.	SESESP	6,119.6	6,119.6
10	1-206/2024	Adjudicación Directa	Compra de armamento, municiones y accesorios.	SESESP	7,300.4	7,300.4
Totales					169,339.9	168,668.6

FUENTE: Expedientes de adquisiciones y servicios proporcionados por la entidad fiscalizada.

- b) Los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada Secretaría de la Función Pública (SFP), ahora Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG), tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.

- c) Los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación de los contratos números SASESP-EM-LP-045/2024-01, SASESP-EM-LP-046/2024-01, SASESP-EM-LP-054/2024-2a(SASESP-EM-LP-044/2024)-01, SASESP-EM-LP-026/2024-01, SASESP-EM-LP-028/2024-02 y SASESP-EM-LP-048/2024-02, y contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para realizar las operaciones.
- d) Los procesos adquisitivos se ampararon en contratos, los cuales están debidamente formalizados por las instancias participantes y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, y los contratos números SASESP-EM-LP-045/2024-01, SASESP-EM-LP-046/2024-01, SASESP-EM-LP-054/2024-2a(SASESP-EM-LP-044/2024)-01, SASESP-EM-LP-026/2024-01, SASESP-EM-LP-028/2024-02 y SASESP-EM-LP-048/2024-02 fueron congruentes con lo estipulado en las bases de las licitaciones públicas electrónicas nacionales.
- e) Para la compra de armamento y municiones y accesorios se formalizaron los Convenios de Colaboración para la Intermediación Comercial para la Enajenación de Armas, Municiones y Accesorios con números de identificación 116/2024 y 1-206/2024 con la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA).
- f) Los proveedores garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento de los contratos.
- g) Los contratos números SASESP-EM-LP-026/2024-01 y SASESP-EM-LP-028/2024-02 presentaron modificaciones en monto y especificaciones, las cuales se encontraron justificadas y aprobadas mediante los dictámenes técnicos y los convenios modificatorios respectivos.
- h) Se verificó documentalmente que los otros productos químicos; las nueve camionetas; los equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones y licencias informáticas e intelectuales; los bienes y servicios consistentes en instalación, reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo de uso administrativo, equipo de administración y equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones; los servicios de instalación reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información; las 38 cuatrimotos y 43 motocicletas; los 35 automóviles y las 82 motocicletas, fueron entregados y prestados en los lugares y fechas establecidas en los contratos, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales; cumplieron con las especificaciones técnicas establecidas en los contratos y sus anexos técnicos; se correspondieron con los pagados y presentados en las facturas y se soportaron en las pólizas de egresos, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, facturas, actas de entrega-recepción, entradas de almacén, resguardos de bienes.

- i) El SESESP y la FGE mostraron evidencia de los números de inventario y los resguardos correspondientes de las nueve camionetas; de los equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones y licencias informáticas e intelectuales; de los bienes y servicios consistentes en instalación, reparación, mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo de uso administrativo, equipo de administración y equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones; de las 38 cuatrimotos y 43 motocicletas, de los 35 automóviles y de las 82 motocicletas.

- j) Respecto a las compras de armamento (armas cortas y armas largas) y municiones, financiadas con recursos federales del FASP 2024 por 13,420.0 miles de pesos, se verificó que éstos, a la fecha de la auditoría (septiembre de 2025), se encuentran en proceso de entrega, para lo cual el SESESP mostró evidencia del compromiso y devengo de la compra de armamento (armas cortas y armas largas) y municiones por medio de los Convenios de Colaboración para la Intermediación Comercial para la Enajenación de Armas, Municiones y Accesorios con números de identificación 116/2024 y 1-206/2024 y las cotizaciones números CC24-40/2024 y CC24-11/2024, y los pagos respectivos, dentro de los plazos establecidos en la normativa.

Obra Pública

Resultado núm. 12

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no solicitó recursos federales del FASP 2024 para la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas por contrato ni por administración directa.

Transparencia

Resultado núm. 13

Con la revisión del rubro de Transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) De la consulta al Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y de las páginas de Internet de la SHCP, del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, del SESESP, de la SSP, de la FGE y de la CSPEMO, se verificó que estos últimos reportaron a la SHCP los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios y los reintegros que se generaron, los resultados obtenidos y la evaluación de los recursos del FASP 2024, con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio de los formatos "Ejercicio del Gasto" e "Indicadores", los cuales se publicaron en la página de Internet del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo y en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo; además, la información reportada a la SHCP del formato "Ejercicio del Gasto" coincidió con la cifra reflejada

como devengada en los registros contables y presupuestarios al cuarto trimestre de 2024.

- b) El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo dispuso en los ejercicios fiscales 2023 y 2024 de Programas Anuales de Evaluación, los cuales se publicaron en la página de Internet de la Coordinación de Planeación para el Desarrollo del Estado de Michoacán de Ocampo, y en los que se incluyeron evaluaciones del FASP correspondientes a los ejercicios fiscales 2022 y 2023, y se presentaron los resultados de dichas evaluaciones.
- c) El SESESP remitió a la DGVS del SESNSP la información relacionada con los informes mensuales y trimestrales sobre los movimientos presentados en las cuentas bancarias, el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos, así como el destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos del FASP 2024; asimismo, adjuntó a sus informes trimestrales los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas bancarias informadas al SESNSP y los documentos que acreditan la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, la información reportada al SESNSP coincidió con la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios al cuarto trimestre de 2024.

Resultado núm. 14

Los informes mensuales de enero a marzo de 2024 y el informe del primer trimestre de 2024 sobre los movimientos presentados en las cuentas bancarias, el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos, así como el destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos del FASP 2024 fueron remitidos a la DGVS del SESNSP fuera del plazo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control “B” de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-383/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 15

Con la revisión de la entrega del “Acta de Cierre del Ejercicio Presupuestal 2024 del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)” al SESNSP, se verificó que la entidad la realizó en tiempo; sin embargo, con el oficio número SESNSP/DGAJ/0400/2025 de fecha 12 de noviembre de 2025 el SESNSP dio vista a este Órgano Superior de Fiscalización de las inconsistencias detectadas derivadas de la revisión del acta en comento, las cuales no fueron debidamente solventadas en su totalidad por la entidad.

El Órgano Interno de Control "B" de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SECOEM-OIC-B-384/2025, por lo que se da como promovida esta acción.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

Resultado núm. 16

En 2024, los recursos asignados al FASP 2024 fueron por 335,868.9 miles de pesos (incluye recursos federales y recursos estatales), que representaron el 4.0% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los Recursos

El Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo reportó, de los recursos federales al 31 de diciembre de 2024, como comprometido un monto por 251,023.6 miles de pesos, como devengado un monto por 247,546.9 miles de pesos y como pagado un monto por 170,813.8 miles de pesos, montos que representaron el 93.4%, el 92.1% y el 63.6%, respectivamente, de los recursos federales transferidos y, al 31 de marzo de 2025, reportó como devengado y pagado un monto de 251,023.6 miles de pesos, monto que representó el 93.4% de los recursos federales transferidos.

Se verificó que la SH, el SESESP, la SSP, la FGE y la CSPEMO devengaron y administraron los recursos del fondo.

El FASP 2024 se distribuyó en seis PPN aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se le asignaron mayores recursos del FASP 2024 fueron: Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; Sistema Nacional de Información, y Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, con el 51.5%, el 30.0% y el 8.6% respectivamente.

Los PPN a los que se asignaron menos recursos del FASP 2024 fueron: Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica; Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes; y Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género, con el 5.8%, el 3.3% y el 0.3%, respectivamente.

Al 31 de marzo de 2025, los PPN que pagaron mayor recurso del FASP 2024 fueron: Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e

Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por 128,826.0 miles de pesos; Sistema Nacional de Información por 80,486.6 miles de pesos, y Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por 21,045.0 miles de pesos.

Al 31 de marzo de 2025, los PPN que pagaron menor recurso del FASP 2024 fueron: Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica por 15,433.6 miles de pesos; Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes por 3,208.1 miles de pesos, y Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género por 748.3 miles de pesos.

Al 31 de marzo de 2025, se pagaron recursos en Seguimiento y Evaluación por 1,276.0 miles de pesos, monto que representó el 0.5% de los recursos federales transferidos.

La entidad solicitó adecuaciones y reprogramaciones para cuatro PPN por un monto de 1,918.9 miles de pesos, que representaron el 0.7% de los recursos federales transferidos.

Cumplimiento de Metas y Objetivos:

El estado cumplió parcialmente con los objetivos del FASP 2024, de acuerdo con lo siguiente:

De la muestra revisada se observó que:

- a) Al 31 de diciembre de 2024, la entidad no comprometió recursos por 17,671.5 miles de pesos, no devengó recursos por 21,148.2 miles de pesos, ni pagó recursos por 97,881.3 miles de pesos, que representaron el 6.6%, el 7.9% y el 36.4% de los recursos federales transferidos, respectivamente y, al 31 de marzo de 2025, de los recursos comprometidos devengó y pagó la totalidad de los recursos, por lo que, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 por 17,671.5 miles de pesos fueron reintegrados a la TESOFE.

En general, el estado reportó 171,446 metas, en la Estructura Programática Presupuestaria, de las cuales, al 31 de marzo de 2025, se reportó un alcance de 110,115 metas, cifra que representó el 64.2% del total de las metas, en algunas partidas se superaron las metas programadas.

La información de los indicadores que se presentan en este resultado fue proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En 2024, la entidad tenía 5,739 elementos policiales, pertenecientes a la SSP. En este contexto, el resultado del indicador del número de policías por cada mil habitantes es de 1.4 policías, por lo que el valor de este indicador se encuentra por debajo de lo solicitado de 1.8

policías por cada mil habitantes, que es el estado de fuerza mínimo reconocido el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Se verificó la compra de armamento (armas cortas y armas largas) y municiones en la entidad, realizada con la SEDENA, quien es proveedor exclusivo en el país; a la fecha de la auditoría, la entrega, uso y operación de éstas se encuentra en proceso.

La entidad manifestó que los índices delictivos del estado presentaron variaciones a la baja con respecto de 2023 en delitos como Robo de Vehículos con el 3.9%, Homicidios con el 6.0% y Robo a Casa Habitación con el 8.4% y otros presentaron variaciones al alza en delitos como robo a negocios con el 26.2%, secuestro con el 26.1%, robo a transeúnte con el 25.1%, extorsión con el 22.4% y lesiones con el 4.0%.

En 2024, el índice delictivo de alto impacto en el estado (delitos de alto impacto por cada mil habitantes) fue del 3.5, mayor respecto al ejercicio 2023 de 3.4.

Asimismo, en 2024 la entidad no reportó una sobrepoblación de los centros penitenciarios.

Indicadores de la SHCP:

De las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cuarto trimestre del 2024, se observó lo siguiente:

1. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal que fueron evaluados con recursos FASP en Control de Confianza, aprobados, reportó un avance del 73.3%.
2. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Desempeño realizadas con recursos FASP, aprobados, reportó un avance del 0.0%.
3. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Competencias Básicas realizadas con recursos FASP, aprobados, reportó un avance del 100.0%.
4. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Formación Inicial realizadas con recursos FASP, aprobados, reportó un avance del 100.0%.
5. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal equipados con uniforme, vestuario o equipo de protección, con recurso federal FASP, reportó un avance del 100.0%.

6. Porcentaje de municipios conectados directamente con Plataforma México para la captura del Informe Policial Homologado, gestionados por la entidad federativa con recurso federal del FASP en el año en curso, reportó un avance del 0.0%.
7. Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de Confianza, con recursos FASP, reportó un avance del 100.0%.
8. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Desempeño, con recursos FASP, reportó un avance del 0.0%.
9. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Competencias Básicas, con recursos FASP, reportó un avance del 75.7%.
10. Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial, con recurso FASP, reportó un avance del 100.0%.
11. Porcentaje de recursos concertados para la adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial que se utilizaron para ese fin, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal 2024, alcanzó un porcentaje del 100.0%.
12. Porcentaje de solicitudes de conectividad presentadas por las entidades federativas para enlazar a municipios al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal 2024, alcanzó un porcentaje del 0.0%.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP 2024

INDICADOR	VALOR
I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS.	
I.1.- Importancia del fondo respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	4.0%
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2024 (% devengado del monto asignado).	92.1%
I.3.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2025 (% pagado del monto asignado) (reportado en estructura).	93.4%
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2024 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0.7%
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2025 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0.7%
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de marzo de 2025 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	64.2%
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.9.- Número de policías por cada mil habitantes en 2024.	1.4
I.10 Entrega de armamento a los estados	En proceso
I.11.- Delitos de alto impacto cometidos por cada mil habitantes en 2024.	3.5
I.12.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2024 (%).	No
II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del FASP. (Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores) [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%].	Bueno
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del fondo (Sistema de Recursos Federales Transferidos). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del formato "Ejercicio del Gasto" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	Sí
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del formato "Ejercicio del Gasto" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Sí
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP ¿El estado difundió en su página de Internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del fondo (Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores) (Sí, No, Parcialmente)?	Sí
III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del fondo prevista por la normativa (Sí o No)	Sí

FUENTE: Indicadores, Estructura Programática Presupuestaria del FASP, Anexo Técnico y reportes enviados a la SHCP proporcionados por la entidad fiscalizada.

El recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2024, transferido al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, tuvo una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública, ya que algunos de los indicadores y metas vinculados con éstos registraron insuficiencias. Lo anterior se estableció como resultado de las observaciones financieras establecidas durante los trabajos de auditoría; así como del ejercicio de los recursos del fondo, ya que, al 31 de marzo de 2025, el importe devengado y pagado fue del 93.4% del total de los recursos transferidos.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 16 resultados, de los cuales, en 9 no se detectaron irregularidades y 6 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 186,340.1 miles de pesos, que representó el 69.4% de los 268,695.1 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo no había

comprometido el 6.6% de los recursos transferidos, los cuales reintegró a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo infringió la normativa del fondo, principalmente en materia de transferencia de recursos, registro e información financiera de las operaciones, destino de los recursos y transparencia, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Convenio de Coordinación y su Anexo Técnico; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, ya que el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública los informes mensuales de enero a marzo de 2024 y el informe del primer trimestre de 2024 sobre los movimientos presentados en las cuentas bancarias, el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores y porcentajes de inversión de los proyectos, así como el destino y los resultados obtenidos de la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio fiscal 2024 fuera del plazo establecido en la normativa, lo cual limitó al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.E. Eduardo Lozano Rojas

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la

Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SFA/DASA/0001/2026 de fecha 5 de enero de 2026, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 6 se considera como no atendido.



Gobierno del Estado
de Michoacán de Ocampo

Dependencia	Secretaría de Finanzas y Administración
Sub - dependencia	
Oficina	Dirección de Atención y Seguimiento a Auditorías
No. de oficio	SFA/DASA/0001/2026
Expediente	AUD. 1251 FASP 2024
Asunto:	Alcance al oficio SFA/DASA/1487/2025 de atención a CRF

Morelia, Michoacán; 05 de enero de 2026

LIC. LEONOR ANGELICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ
DIRECTORA GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Con fundamento en el artículo 49, fracciones I, II y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, y en alcance al oficio **SFA/DASA/1487/2025** de atención de Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría "1251" con título "**Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP)**", de la cuenta pública 2024, se presenta mediante buzón digital de la ASF archivos PDF debidamente certificados, los cuales corresponden a los siguientes resultados:

1. Para la atención total de los resultados **4, 12, 23, 29 y 30**, se presentan los acuerdos de inicio de investigación emitidos por el Lic. Rodrigo Sarael Medina Nieves, Jefe del Departamento de Investigación y Denuncias de la Secretaría de Contraloría del Estado de Michoacán de Ocampo, los cuales se detallan a continuación:

RESULTADO	ACUERDO
4	SECOEM-OIC-B-379-2025
12	SECOEM-OIC-B-381-2025
23	SECOEM-OIC-B-382-2025
29	SECOEM-OIC-B-383-2025
30	SECOEM-OIC-B-384-2025

Sin otro particular, y en espera de que la documentación presentada aclare las observaciones realizadas, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. MARÍA TERESA TAPIA ZAVALA
DIRECTORA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A AUDITORÍAS
DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Y ENLACE CON LA ASF

- .c.p. - **L.A.E. Luis Navarro García**, - Secretario de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán. Para su conocimiento
- **Ing. Pablo Eduardo Ferreira Espinosa**, - Director de Vinculación, Seguimiento y Planeación del SESESP. Mismo Fin.
- **Lic. Francisco Ramirez Flores**, - Encargado del Despacho de la Secretaría de Contraloría del Estado. Mismo Fin.
- Expediente
- Minutario
*MTT/ZI/IC/JSG/cama



Al contestar este oficio, citense los datos contenidos en el cuadro del ángulo superior derecho.



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

BUZÓN DIGITAL ASF
ACUSE DE RECIBO DIGITAL

AUTORIDAD A LA QUE VA DIRIGIDA: Lic. Leonor Angélica González Vázquez - Directora General, Dirección General de Auditoría del Gasto Federalizado "B"

ENLACE DE LA ENTIDAD FISCALIZADA: C.P. MARIA TERESA TAPIA ZAVALA - DIRECTORA DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO A AUDITORÍAS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

ENTIDAD FISCALIZADA: GOB. MICH. - Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

NÚMERO Y TÍTULO DE LA AUDITORÍA: 1251 - Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

NÚMERO DE OFICIO POR EL QUE SE REMITE INFORMACIÓN ACLARATORIA A LAS CÉDULAS DE RESULTADOS FINALES Y OBSERVACIONES PRELIMINARES: SFA/DASA/0001/2026

CUENTA PÚBLICA: 2024

ACTO: Oficio por el que se remite Información Aclaratoria a las Cédulas de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares

Acuse de recibo digital:

Con fundamento en lo establecido en los artículos 4, fracciones IV y XI, 17 Bis y 17 Ter, fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 5, fracción II bis, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación; numerales 1.1.1, 1.1.3 fracciones II, IV, IX, X, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XXI y XXVII, 2.1.1, fracción II, 2.3.5, fracción XII, 2.3.7 fracción VIII, 2.4.3, 2.4.5, 2.4.9 y 2.4.10 de las Reglas de Carácter General Aplicables a los Procesos de Fiscalización Superior por Medios Electrónicos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2023, se acusa el Oficio por el que se remite información aclaratoria a las Cédulas de Resultados Finales y observaciones preliminares a las 14:08 horas del día cinco del mes de Enero del año dos mil veintiseis, mismo que fue recibido en la fecha y hora abajo indicadas, con las siguientes características que acompañan el oficio de respuesta:

Total de archivos por apartado:

APARTADO	SUBAPARTADO	NÚMERO DE ARCHIVOS ENVIADOS	TAMAÑO TOTAL DE LOS ARCHIVOS
4	2.1	1	726.20 KB
12	4.1	1	709.84 KB
23	4.12	1	749.83 KB
29	7.3	1	748.31 KB
30	7.3	1	729.43 KB
Resultado	Oficio de Respuesta	1	612.88 KB
TOTAL		6	4.18 MB

CONSULTA DE DETALLES DE DOCUMENTOS



El presente acuse no prejuzga sobre el contenido de la información y/o documentación recibida ni de la viabilidad de ésta para dar atención al requerimiento de que se trate.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024



Nombre de la persona servidora pública que acusa de recibido: Martín Ayala Tamayo. Cargo: Subdirector de Área - Subdirección de Auditoría del Gasto Federalizado "B1.1". Entidad Fiscalizada: GOB. MICH. - Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo. Número de Auditoría o de Solicitud de Información Preliminar: 1251. Cuenta Pública: 2024. Nombre del acto que se acusa de recibido: Oficio por el que se remite Información Aclaratoria a las Cédulas de Resultados Finales Y Observaciones Preliminares

UUID: 6A071A96DC982644DA36AA3752549EE2

Sello Digital de la ASF:

bE8zY0yhmKkJMIGQBHjCeVG5YR1HPqnv0lZaew51+3pTx3EvEj8de7h4uM+U6FPkIOQirxqdlS4vHO9jGACwSGTY/Pml9lVd64vTk6EzTVWYPoDyJ7JMN3GswwjNhlM2AvUlm825uJTecq8056Cj3pjinwQ350v1y974PwONEDGlatfPaLHR TLKGSqthEuwQ2AEvQCu9z+EvndjJure+IAk+dBLgIW1B3BG8ku1SyUZzp5n/T7xr6DgCAe4ctfPY+auAeQPqaJKZyBgt05ThJiRfp+kaq3VavjPfi6ZnZzGyxqa3Fn9OUuYVlJolLkywLQjw==

Sello Digital de Tiempo:

0C6MKDh61fwzPPUW60S4spowkexFilnzyGriHwKlWQqJ6H8r73EquKHWTuGKsLIT1sxqeLkpg4SZp3xikZztkdWyzMnLLy6ezzXe3BBAU9M5jWMC1jh9RwR37VxxP7JWEUvxVohLazLQaTJcWCM9eD00e02hovXbwly+GscCieRNj6zXQpAs3i2kuf-GE4pY07obE7IA1AJ9q0CyZxwBa8lbeq+ribuSjSEcq8I26miODUvNr1X93R1sGTFnzQOwD5pPr3toHq2jdX8M5Xr+HWSP6SX+uVXA5YKSv3EK84_Mic7mTV7lJAUcmwVwmGpydw=

Fecha y hora de Estampado: 2026-01-05T14:08:08

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
6. Obra Pública
7. Transparencia
8. Cumplimiento de Objetivos y Metas
 1. Evaluación del Control Interno: Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2024.
 2. Transferencia de Recursos: Verificar si la Secretaría de Finanzas, o su equivalente en la entidad federativa, y el organismo ejecutor, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica dentro del plazo establecido en la normativa, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del FASP 2024; asimismo, verificar si la entidad fiscalizada abrió una cuenta bancaria para administrar las aportaciones estatales y sus rendimientos financieros.

Verificar si la entidad federativa recibió de la Federación los recursos del FASP 2024, de conformidad con el calendario publicado, y que ésta transfirió los recursos y sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración; asimismo, comprobar que los recursos transferidos no se gravaron ni se afectaron en garantía.

Verificar si los saldos de la cuenta bancaria del FASP 2024, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, se corresponden con los saldos pendientes por ejercer reportados en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, en el acta de cierre de la entidad federativa y en los registros contables; asimismo,

constatar que en dicha cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales u otros, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; por último, verificar que los recursos del FASP 2024 no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

Verificar si la entidad federativa realizó, en tiempo y forma, las aportaciones estatales y si se cumplió con el monto y porcentaje establecidos en los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024 y el Convenio de Coordinación del FASP 2024.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los recursos del FASP 2024 recibidos en la entidad federativa por medio de la Secretaría de Finanzas del estado, o su equivalente, y por sus instancias ejecutoras, se registraron contable y presupuestariamente, así como los rendimientos financieros generados; asimismo, que la información contable y presupuestaria generada respecto de los recursos del FASP 2024 coincida o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

En una muestra seleccionada de erogaciones, con cargo en los recursos del FASP 2024, verificar si los registros contables y presupuestarios se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; si se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y si se canceló con la leyenda "Operado", con el nombre del fondo.

4. Destino de los Recursos: Verificar si los recursos del FASP 2024 recibidos por la entidad federativa y sus rendimientos financieros se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, verificar si la entidad fiscalizada reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos y sus rendimientos financieros que no se comprometieron, al 31 de diciembre de 2024, a más tardar el 15 de enero de 2025, y que aquellos recursos que al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron y no se devengaron ni pagaron al primer trimestre de 2025 se reintegraron a la TESOFE a más tardar el 15 de abril de 2025.

En caso de haber realizado adecuaciones a los conceptos y montos de los Programas con Prioridad Nacional convenidos, verificar si el Gobierno del Estado, por medio del área correspondiente, contó con las solicitudes, soportes, aprobaciones y formatos determinados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Comprobar si los recursos del FASP 2024 asignados a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) Dignificación del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Infraestructura de las Instituciones de seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica,

Sistema de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas, Prevención de la Violencia y del Delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género, Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes y Sistema Nacional de Información se aplicaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos y se consideraron, en su caso, las adecuaciones correspondientes.

Constatar si los recursos del FASP 2024 asignados al PPN Certificación, Capacitación y Profesionalización de los Elementos Policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica se aplicaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos considerando las adecuaciones correspondientes. Asimismo, determinar el porcentaje de elementos policiales capacitados, en relación con los elementos con los que cuenta la entidad federativa, por cada una de sus instituciones de seguridad pública (policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública).

Comprobar si los recursos del FASP 2024 asignados al Seguimiento y Evaluación se aplicaron de acuerdo con la estructura programática presupuestal y el Anexo Técnico, considerando, en su caso, las adecuaciones correspondientes. Constatar que los recursos aplicados para la evaluación integral denominada "Informe Estatal de Evaluación", se manejaron, ejercieron y destinaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos y se consideraron, en su caso, las adecuaciones correspondientes. Asimismo, verificar si en el contrato que suscribió la entidad federativa con el evaluador externo se incluyeron cláusulas relacionadas con la confidencialidad, derechos de autor o patentes, sobre la responsabilidad de la instancia evaluadora respecto de los documentos finales de la evaluación, y la que estableció la condición de la liquidación final.

5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar si las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con lo que se establece en la normativa aplicable, y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en dicha normativa; en el mismo sentido, verificar si los proveedores participantes no fueron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a los proveedores, no formaron

parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social. Adicionalmente verificar que las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitada en las bases de licitación para entregar los bienes y prestar servicios. Asimismo, verificar que los bienes o servicios se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación. Por último, verificar que se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos.

Verificar si los bienes y servicios contratados se entregaron y prestaron de conformidad con las cantidades y plazos pactados en los contratos o pedidos; además, comprobar si, en caso de modificaciones, éstas se justificaron y formalizaron mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones pactadas.

Mediante inspección física o validación documental, constatar si los bienes y servicios contratados, seleccionados como muestra de auditoría, se corresponden con los verificados físicamente o con los que se presentan en las facturas pagadas. En el caso de adquisición de vehículos, verificar si las facturas contaron con la clave vehicular (número de serie) y demás información que corresponda con los vehículos y, en su caso, determinar las diferencias encontradas. Además, para los bienes aplicables, comprobar si se contó con los resguardos correspondientes, y verificar que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario; asimismo, en caso de que existan bajas de los bienes, constatar que se reflejaron en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. **Obra Pública:** Verificar si las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, y que, en aquellos casos en los que no se sujetaron a la Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en las disposiciones jurídicas; en el mismo sentido, verificar si los contratistas participantes no se encontraban inhabilitados por resolución de la autoridad competente y si no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. En el caso de personas morales, verificar si los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social. Adicionalmente, verificar si las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitadas en las bases de licitación para ejecutar la obra o prestar los servicios. Asimismo, verificar si las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los

requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación. Por último, verificar si se formalizaron, en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos y por vicios ocultos.

Verificar si las obras públicas y servicios relacionados con las mismas se ejecutaron de acuerdo con el plazo y monto contratados y, en caso de modificaciones, verificar si se justificaron, solicitaron, autorizaron y formalizaron mediante los convenios modificatorios. En caso de incumplimiento al plazo pactado, revisar la recuperación de sanciones y la aplicación de penas convencionales. Por último, verificar si las obras se finiquitaron de conformidad con la normativa aplicable y fueron recibidas por la entidad fiscalizada.

Comprobar si los pagos realizados están soportados en las facturas, si las estimaciones se acompañaron de los documentos que acreditan su ejecución, si se realizaron las retenciones y enteros correspondientes a derechos e impuestos que le sean aplicables; asimismo, verificar si los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad. Adicionalmente, verificar si los conceptos, precios unitarios y volúmenes de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los que se presentan en el catálogo de conceptos contratado y con los que se determinaron en los números generadores correspondientes y, en caso de presentarse cantidades adicionales o conceptos extraordinarios, si se justificaron, solicitaron y autorizaron.

Constatar, mediante inspección física o validación documental, si las cantidades de los conceptos de obra seleccionados se corresponden con los que presentan las estimaciones pagadas y los números generadores y, en su caso, calcular las diferencias; asimismo, verificar si las obras se encuentran en operación y cumplen con las especificaciones contratadas.

En el caso de obras por administración directa, verificar si se contó con los acuerdos para ejecutar obras bajo esta modalidad, y si se acreditó contar con la capacidad técnica, con la maquinaria y equipo necesarios para su ejecución y con la documentación soporte de los egresos realizados para los trabajos ejecutados con los recursos del FASP 2024.

7. Transparencia: Verificar si el Gobierno del Estado informó trimestralmente a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los formatos "Ejercicio del Gasto", "Destino del Gasto" e "Indicadores y Evaluaciones" respecto del ejercicio, destino y los resultados obtenidos del FASP; asimismo, constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión; por último, revisar la congruencia de las cifras reportadas en los formatos "Ejercicio del Gasto" y "Destino del Gasto" con los reportes contables y presupuestarios correspondientes al cuarto trimestre de 2024.

Verificar si la entidad fiscalizada dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y si se publicó en su página de Internet; asimismo, revisar si el PAE consideró la evaluación del FASP 2024 y si se presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones y se informó sobre las personas que lo llevaron a cabo. Si no se programó una evaluación al fondo en el PAE 2024, verificar si en alguno de los dos ejercicios anteriores (2022 y 2023) se consideró su evaluación y verificar si la evaluación se realizó y publicó.

Verificar si la Entidad Federativa remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del SESNSP la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por PPN; asimismo, si remitió los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas productivas y específicas, así como la documentación que acreditó la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, comprobar que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el Sistema o Mecanismo de Seguimiento, y revisar la congruencia de las cifras reportadas con los registros contables al cuarto trimestre del ejercicio.

8. Cumplimiento de Objetivos y Metas: Verificar el cumplimiento de las metas comprometidas por el estado, en el marco del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico suscrito con la Federación.

Áreas Revisadas

Las Direcciones de Programación y Presupuesto y de Operación de Fondos y Valores de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán de Ocampo; la Delegación Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; la Coordinación de Administración y Finanzas del Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo; la Dirección Administrativa de la Fiscalía General del Estado de Michoacán; y la Delegación Administrativa de la Coordinación del Sistema Penitenciario del Estado de Michoacán de Ocampo.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 6, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 41, 42, 43, 44, 47, 49, 52, 53, 67, 68, 69 y 70, fracciones I y III.
2. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal:

Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo: artículos 2, fracciones I, IX, XXIII y XLV, 4, 10, 14, 35, 42, 43; 44, fracción II; 62, párrafos primero y tercero, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 72, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88; 90, fracciones I y II, y 91.

Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, para el Ejercicio Fiscal 2024: artículos 20; 21, inciso c), 22, 24; 66, fracciones II y III, y 67.

Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio y Control del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Michoacán: artículos 27, 30, 31, 46, 47 y 53, numerales 1, 2 y 3.

Criterios Generales para la Administración y Ejercicio de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el Ejercicio Fiscal 2024: artículos 2, fracciones IV, XI, XIV, XV, XVI y XVII, 11, 12, 14 y 15.

Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Michoacán de Ocampo, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024: cláusulas segunda, párrafo sexto, y tercera, fracciones II y III.

Convenio de Coordinación que, en el marco del Sistema Estatal de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública de Michoacán de Ocampo y la Fiscalía General del Estado de Michoacán, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024: cláusulas segunda, párrafo cuarto, y tercera, fracciones III y VI.

Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental: Importancia Relativa, Registro e Integración Presupuestaria, Devengo Contable, Revelación Suficiente, Consistencia.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.